



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00114-00. Confirmación. 127412.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Tener en cuenta en el momento procesal oportuno la autorización aportada en el expediente.
2. Poner de presente, que de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es Alberto Bucuru Celis y no como allí se indicó, en todo lo demás queda incólume.
3. Notificar este proveído junto con el auto mandamiento de pago.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

(1)

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 49 Hoy 7 de diciembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22acd158965fd572b2142d416ad93aa8649cb34098f06d9477873ffad0aaccc3**

Documento generado en 01/12/2021 08:06:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>